FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 263 DE 2026

(23 de abril de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 de 2007, modificada por la Resolución No. 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare - Yopal",* a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso ascendía a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($192.448.904) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20026 del 16 de febrero de 2026, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($192.448.904) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FRR con la publicación de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del FRR, se limitó a MiPymes Nacionales.

Que, mediante Resolución No. 169 del 24 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del FRR y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 P.M del 26 de marzo de 2026 no se presentaron observaciones.

Que, hasta las 5:00 P.M del día 27 de marzo de 2026, se recibieron 192 manifestaciones de interés por parte de interesados al proceso; de las cuales 178 fueron aprobadas y se consideraron que cumplen por parte de la entidad.

Que, el día 30 de marzo de 2026, se recibió un mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por parte de Consorcio Rionegro C&R, contentivo de observaciones, las cuales fueron resultas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el numeral ***"2.6 CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES"*** de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del FRR, el día 31 de marzo de 2026, se realizó el sorteo para la consolidación de la lista de los 10 posibles oferentes para presentar propuestas, el cual quedo de la siguiente manera:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	122	HC INCOIN SAS
2	70	CONSTRUCTORA E.O.M SAS
3	163	FUNDACION ESPELETIA
4	1	GARNS SAS
5	105	CONESTRUCTURAR SAS
6	115	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS
7	160	ALIANZA CARIBE
8	95	SERPEC INGENIEROS SAS
9	100	CONSORCIO GM 030
10	103	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS

Que, el día 7 de abril de 2026 a las 08:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se recibieron 09 ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor oferta
1	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS	6/04/2026 17:19	$ 185.000.000
2	SERPEC INGENIEROS SAS	6/04/2026 20:08	$ 186.611.588
3	ALIANZA CARIBE	6/04/2026 21:12	$ 187.057.734
4	GARANS SAS	6/04/2026 22:02	$ 182.095.153
5	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS	6/04/2026 22:29	$ 178.977.251
6	CONSTRUCTORA E.O.M S.A.S.	6/04/2026 23:01	$ 184.938.995
7	CONSORCIO GM 030	6/04/2026 23:50	$ 185.039.849
8	HC INCOIN SAS	7/04/2026 01:39	$ 183.210.978
9	FUNDACION ESPELETIA	7/04/2026 06:09	$ 182.922.460

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 13 de abril de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizarán las subsanaciones requeridas y las sustentaciones de los valores de las ofertas por los oferentes, así mismo, las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. El consolidado fue el siguiente:

Informe de evaluación inicial SAMC 01 DE 2026 - FRR OBRA CASANARE					
N.o	Oferente	Estado			
		Jurídica	Técnica	Financiera	Estado
1	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	SERPEC INGENIEROS SAS	No cumple	No cumple	Cumple	No hábil
3	ALIANZA CARIBE	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
4	GARANS SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No hábil
5	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
6	CONSTRUCTORA E.O.M SAS	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
7	CONSORCIO GM 030	No cumple	No cumple	Cumple	No hábil
8	HC INCOIN SAS	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
9	FUNDACION ESPELETIA	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes: CONSORCIO GM 030, JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS, FUNDACION ESPELETIA, SERPEC INGENIEROS SAS, CONSTRUCTORA E.O.M. SAS y HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS, allegaron documentos de carácter subsanable, los cuales fueron verificados y evaluados por el Comité designado para tal efecto.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los oferentes DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS y CONSORCIO GM 030, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador, modifico el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado final fue el siguiente:

Informe de evaluación SAMC 01 DE 2026 - FRR OBRA CASANARE					
N.o	**Oferente**	**Estado**			
		Jurídica	**Técnica**	**Financiera**	**Estado**
1	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	SERPEC INGENIEROS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
3	ALIANZA CARIBE	Cumple	Rechazado	Cumple	Rechazado
4	GARANS SAS	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado
5	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
6	CONSTRUCTORA E.O.M S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
7	CONSORCIO GM 030	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
8	HC INCOIN SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
9	FUNDACION ESPELETIA	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, conforme lo establecido en el numeral *"5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de Ponderación (…)* ***SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE"*** de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co* ***vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas****, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el* ***cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección****, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.24	*1*	*Media aritmética*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Que, el Comité Financiero - Económico determinó el método de evaluación de acuerdo con la *"(…) Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD vigente para el día 8 de abril de 2026 es de* ***TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($3.678.19)****, por consiguiente, el método para la asignación de puntaje será* ***Media Aritmética****, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 19 y se encuentra en el rango de 0.00 a 0.24.".*

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

Asignación de puntaje SAMC 01 DE 2026 - FRR OBRA CASANARE				
N.o	**Oferente**	**Puntaje**		
		Técnico	**Económico**	**Total**
1	HC INCOIN SAS	20,5	79,2389992	99,7389992
2	FUNDACION ESPELETIA	20,5	79,1142148	99,6142148
3	CONSTRUCTORA E.O.M SAS	20,5	78,5272619	99,0272619
4	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA SAS	20,5	78,474492	98,974492
5	CONSORCIO GM 030	20,5	78,4400227	98,9400227
6	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS	20,25	77,4079065	97,6579065
7	SERPEC INGENIEROS SAS	20,5	77,0804644	97,5804644

Que, la asignación de puntaje fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente **HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS**, identificado con Nit. 900949029-1, por cumplir con lo señalado en la Ley, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por ser favorable para el FRR, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 183.210.978) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20026 del 16 de febrero de 2026.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare – Yopal",* al oferente **HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS,** identificado con Nit. 900949029-1, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 183.210.978) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

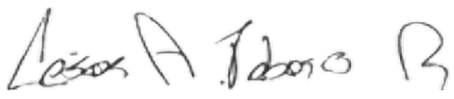
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al oferente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de abril de 2026



CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ
Director Administrativo

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor Público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras